

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-7918 *Aprobación, exposición pública de las liquidaciones del padrón cobratorio de la Tasas por Prestación de los Servicios del Cementerio Municipal del 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria mediante Decreto de Alcaldía se ha adoptado el siguiente acuerdo:

— Aprobar las liquidaciones correspondientes al padrón cobratorio de la Tasas por Prestación de los Servicios del Cementerio Municipal del año 2022.

— Fijar el período de pago voluntario del Impuesto desde el 21 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2022.

Los contribuyentes recibirán en sus domicilios el documento de pago por ventanilla, que podrán abonar, en dinero de curso legal, en cualquier oficina de Caixabank, Unicaja o Banco Santander. Pago online a través de www.castro-urdiales.net o a través de la plataforma de pago online de Caixabank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el art. 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

— Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

— Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación, artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL).

— Sin perjuicio de que puedan interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castro Urdiales, 14 de octubre de 2022.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.